



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

**Ab. Alexandra
German Gaibor**



2015-09-01-027-P00-3539

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA GABRIELSE S.A.
"EN LIQUIDACION".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Junio de año dos mil quince, ante mí, **Abogada Alexandra German Gaibor**, Notaria Pública Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACION"** representada por la señora **MARGARITA ISAÍAS BUCARAM**, de estado civil viuda, Ejecutiva, ecuatoriana, domiciliada en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Liquidadora y Representante Legal, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veinte de Mayo de dos mil quince.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señora Notaria:** En el

registro de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la reactivación de una compañía anónima con arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Concurre al otorgamiento de esta escritura pública la señora Margarita Isaías Bucaram, en su calidad de Liquidadora y representante legal de la compañía **GABRIELSE S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veinte de Mayo de dos mil quince, justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña a la presente para que sea agregado como documento habilitante a continuación de esta minuta.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintiuno de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía **GABRIELSE S.A.**, con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-14-0003691 de fecha tres de Junio de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Julio de dos mil catorce, la



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías; c) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veinte de Mayo de dos mil quince, resolvió: **Uno.-** Reactivar la compañía que se encuentra Disuelta mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-14-0003691 de fecha tres de Junio de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Julio de dos mil catorce, una vez que se han superado los motivos que originaron tal disolución; **Dos.-** Así mismo, en la referida Sesión de Junta General se autorizó a la señora Margarita Isaías Bucaram, Liquidadora de la compañía y única representante legal de la misma, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reactivación de la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución, autorizándola expresamente para que realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y demás normas vigentes, y para que autorice abogados patrocinadores que puedan efectuar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.- **CLAUSULA TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada el veinte de Mayo de dos mil quince,

la otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía, **GABRIELSE S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, eleva a escritura pública por medio de la presente, su Reactivación, declarando que queda Reactivada la compañía, una vez que se han superado los motivos que originaron su disolución.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,

Margarita María Isaías Bucaram, en mi calidad de Liquidadora de la compañía **GABRIELSE S.A. EN**

LIQUIDACION, declaro bajo juramento: **Uno)** que mi

representada no mantiene contratos con el estado ecuatoriano ni con ninguna organización o institución del

sector público; y, **Dos)** que tampoco mantiene deudas con el Estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la

presente escritura pública.- (firma) Doctor Rafael Brigante

Guerra.- Matrícula número ocho mil doscientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA".- Quedan agregados formando parte integrante

de la presente escritura los documentos arriba

mencionados.- En consecuencia la otorgante se ratifica en

el contenido de la minuta inserta la misma que queda

elevada a escritura pública para que surta sus efectos

legales.- Léida que fue esta escritura pública de principio a

[Firma manuscrita]
41



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001053

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003691 del 3 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de julio del 2014, se declaró la disolución de la compañía **GABRIELSE S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Margarita María Isaias Bucaram para el cargo de Liquidadora de la compañía **GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

16 ABR 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

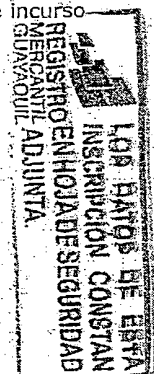
ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

16 ABR 2015

Sra. Margarita María Isaias Bucaram
C.C. No. 090044382-1

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 63840 / Tr. 2213



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.776
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001053, dictada el 16 de abril del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MARGARITA MARIA ISAIAS BUCARAM**, de fojas 14.200 a 14.202, Registro de Nombramientos número 4.761.

ORDEN: 18776



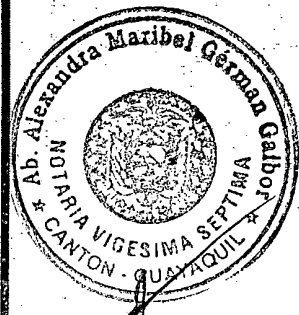
Guayaquil, 20 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La Fotocopia que se me exhibe.
Es conforme a su original.
Lo Certifico, Guayaquil, 26-6-2015

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 1126682

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

En Guayaquil, a los 20 días del mes de Mayo de 2015, a las 10h00, en el local ubicado en las oficinas situadas en el edificio Amazonas, en las calles Víctor Manuel Rendón # 401 General Córdova, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía GABRIELSE S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los señores JOSE GABRIEL MASSUH ISAIAS, debidamente representado por el señor David Rojas Urzúa, en su calidad de Apoderado, quien acompaña la respectiva carta-poder para que sea incorporada al expediente; así como MARGARITA MARÍA ISAIÁS BUCARAM, por sus propios derechos.

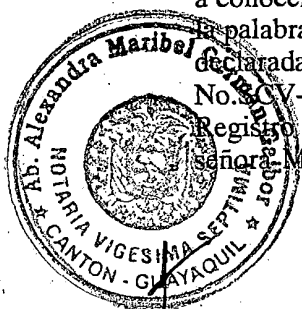
Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente punto:

1. Reactivación de la compañía.

Estando conformes los asistentes por unanimidad con los puntos a tratar, prosigue la reunión, actuando como Presidente Ad-Hoc la señora Margarita Isaias Bucaram, y actúa como Secretario, también con el carácter de Ad-Hoc, el señor David Rojas Urzúa. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario Ad-Hoc forme la lista de asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.. El Secretario Ad-Hoc determina que asisten los siguientes accionistas: JOSE GABRIEL MASSUH ISAIAS, propietario de 400 acciones, representado por el señor David Rojas Urzúa, en su calidad de Apoderado; así como MARGARITA MARÍA ISAIÁS BUCARAM, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez que se ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas concurrentes resuelven por unanimidad aprobar el orden del día.

La Presidente Ad-Hoc, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Hecho lo cual, el Secretario Ad-Hoc informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y habiendo estado a disposición de los accionistas los documentos que se pasará a conocer, pone a consideración de los presentes el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Margarita Isaias Bucaram, quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0003691 de fecha 3 de Junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Julio de 2014. Continúa su exposición la señora Margarita Isaias, indicando que se han superado los motivos que originaron tal



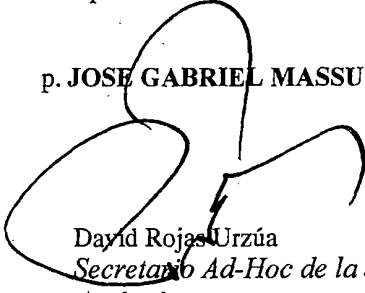
X

disolución, por lo que propone que esta Junta General de Accionistas resuelva sobre la Reactivación de la compañía, en virtud de que la misma debe seguir operando. Luego de algunas deliberaciones, se resuelve unánimemente: 1.- Reactivar la compañía que se encuentra Disuelta mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0003691 de fecha 3 de Junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Julio de 2014, una vez que se han superado los motivos que originaron tal disolución. 2.- Autorizar a la señora Margarita Isaías Bucaram, Liquidadora de la compañía y única representante legal de la misma, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reactivación de la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución, autorizándola expresamente para que realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y demás normas vigentes, y para que autorice abogados patrocinadores que puedan efectuar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente Acta.- Reinstalada que fue la Sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de esta Junta, se dio lectura a la presente Acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente de la Junta da por terminada esta sesión, a las once horas, suscribiendo para constancia los asistentes.-


MARGARITA ISAIAS BUCARAM
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Accionista

p. **JOSE GABRIEL MASSUH ISAIAS**


David Rojas Urzúa
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista

ESPACIO EN BLANCO

x

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992691514001

RAZON SOCIAL: GABRIELSE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO

REPRESENTANTE LEGAL: MASSIA DANNIUS GABRIEL

CONTADOR: RIZZO SANCHEZ EVELYN GIOVANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/2010

FEC. CONSTITUCION: 12/09/2010

FEC. DESCRIPCION: 24/01/2011

FECHA DE ACTUALIZACION: 01/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: GENERAL CORDOVA Estado: BANCO AMAZONAS Piso: 4 Código Postal: 090100 Dirección: DIAGONAL A LA POSTAL A Tránsito Teléfono: 042311422

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

MANEJO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

MANEJO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO Y LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

01/01/2011

ABIERTOS:

1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

1

La Fotocopia que se me exhibe.
Es conforme a su original.
Lo Certifico: Guayaquil, 26-6-2015

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRAL
LITORAL SUR

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Firma del Contribuyente

Firma del Servicio de Rentas Internas

Lugar de Emisión: GUAYAQUIL, 26/06/2015 Fecha y hora: 12:15:00



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

fin por mí, la Notaria en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

p) CIA. GABRIELSE S.A. EN LIQUIDACION

f) Sra. MARGARITA ISAIAS BUCARAM

C.C. # 090044382-1

C.V. #. Exenta

RUC. #. 0992691514001

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR

Notaria Pública Vigésimo Séptima

Del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy veintiséis de Junio de dos mil quince.- Doy Fe.-

Abg. Alexandra German Gaibor
Notaria Pública Vigésimo Séptima
Del Cantón Guayaquil



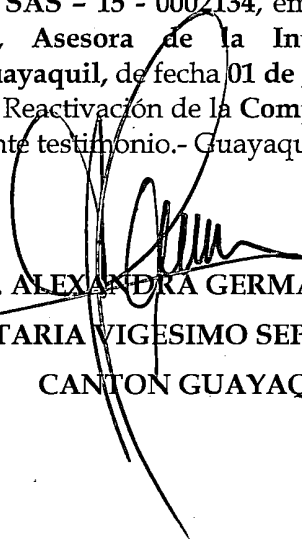


NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

**Ab. Alexandra
German Gaibor**

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **26 de Junio de 2015**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SCVS - INC - DNASD - SAS - 15 - 0002134**, emitida por la Abg. Carlota Camacho Coello, Asesora de la **Intendencia Nacional de Compañías de Guayaquil**, de fecha **01 de Julio de 2015**, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la **Compañía Gabrielse S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 08 de Julio de 2.015.-




ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GABRIELSE S.A** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002134** suscrita el **01 DE JULIO DEL 2015**, por la **AB CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-007-000006112



20150901030002316

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002316



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ISAIAS BUCARAM MARGARITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900443821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000005485



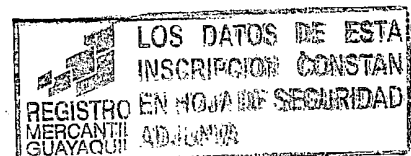
20150901027P03539

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901027P03539						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GABRIELSE S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992691514001		REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA ISAIAS BUCARAM
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACION".-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 34.882
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002134, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 1 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GABRIELSE S.A.**, de fojas 61.915 a 61.939, Registro Mercantil número 3.075. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34882



Guayaquil, 16 de julio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1185955

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 JUL 2015 15:45

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: NRodriguez



14
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002134

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0003691** del 03 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de julio de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GABRIELSE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 26 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0629-M** de 30 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GABRIELSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieran la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

1 JUL 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 63840
T. #25544-15

